



**SERGIO
GONZÁLEZ**

SALÓN TRAS BANDERAS

Paridad en Presidencia: “derrotas honrosas”

Corría sin contratiempos la sesión del Consejo General del INE del 24 de octubre del 2023, pero llegó el momento de debatir el proyecto de acuerdo sobre paridad en gubernaturas. Al intervenir en este tema, que le es fundamental (y con justa razón), la Consejera Carla Humphrey, impulsora permanente y activista efectiva de la paridad total, recorrió con precisión la historia reciente de los acuerdos del Instituto en la materia.

Justo después de dolerse que todavía solo tenemos 9 gobernadoras (“ni el 30%”, dijo) anunció su voto a favor. Insistió en la “importancia de retomar el cumplimiento del principio de paridad total, que establece que éste es aplicable y de cumplimiento inmediato en todos los niveles de gobierno, en todos los poderes del Estado...”. Una admonición en la que pocos creyeron.

Le recordó a la mesa que previamente, en Comisiones, ella había propuesto la discusión del tema del Poder Ejecutivo Federal como un poder del Estado al que también le es aplicable el principio de paridad establecido en nuestra Constitución. En aquel debate quedó en minoría.

Ya para cerrar su intervención ante el Consejo General, anunció un voto concurrente que hay que leer. En él, unos días después, argumentó con amplitud sobre la necesidad de incluir, desde el INE, a

la presidencia de la República en el gran arco de la paridad en todo. Lo hizo de la mano del principio pro-persona, la interpretación conforme y el control de convencionalidad, por considerar, correctamente, que el Instituto era y es órgano competente para supervisar el cumplimiento de la paridad total.

Al final de aquella sesión, le escuché una frase que siempre pronuncia, sonriendo, en coyunturas adversas de las que intuye que eventualmente saldrá airosa: “Hay derrotas honrosas”. Esa vez agregó una nueva: “los votos concurrentes de hoy son la jurisprudencia de mañana”.

Hace unos días, el 24 de enero, la Sala Superior del Tribunal electoral federal le dio la razón a Humphrey. La sentencia del JDC-574/2023 declaró omisos al Congreso de la Unión y al propio INE por no haber expedido norma o lineamiento alguno en la materia, a pesar de ser órganos competentes para hacer cumplir el mandato expreso del artículo 35 constitucional, que desde 2019 dice que es derecho de la ciudadanía ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular. Todos.

El fallo ordenó actuar a ambas instituciones. A las cámaras les mandató legislar antes de septiembre de este 2024 y al INE le instruyó a emitir la reglamentación necesaria si el Congreso no producía oportunamente la norma legal referida, asegurando su exigibilidad en 2030. Y es que Carla tiene razón: la paridad en todo debe abarcar todo. Punto.